

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION NUMERO

(2867)
GOBIERNO

DE 19

" Por la cual se reconoce una Personeria Juridica "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,
en uso de las facultades que le confiere
el Decreto Nacional 2763 de 1959, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor LUIS GUTIERREZ AGUIRRE GAMARRA, con C.C. Nº 2.057.672 de Soc. Bermeja, en su calidad de Administrador de la "COPROPIEDAD EDIFICIO PASAJE "LA MONEDA", solicita a esta Gobernación reconocimiento de Personeria Juridica a dicha Entidad.-

Que el Peticionario acompaña a la solicitud copia auténtica de las actas en donde consta la organización formal de la Entidad, la elección de sus Dignatarios y la aprobación de los Estatutos que la van a regir, en los cuales se establece que es una Entidad sin ánimo de lucro, con los siguientes Objetivos:

"ART. 4º : a) La administración general y funcionamiento - del Condominio. b) El bienestar social, el mejoramiento y seguridad de los Asociados."-

Que la Gobernación de Bolívar por cuyo conducto se formuló la petición emitió concepto favorable al reconocimiento de Personeria Juridica solicitada, de conformidad con el Decreto 1529 de Julio 12 de 1990.

Que tanto en organización como en los fines que persigue la Entidad mencionada, se ajusta a las Disposiciones constituidas en el Título XXXVI, Libro Primero del Código Civil y demás normas concordantes.

Que por las razones expuestas, es procedente habilitar a la Entidad en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones concretas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personeria Juridica a la Entidad denominada :
" COPROPIEDAD EDIFICIO PASAJE "LA MONEDA", con domicilio en
Cartagena y aprobar sus Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la inscripción de su Junta Directiva y reconocer -
al Administrador como su Representante Legal.-

./.

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION NUMERO

2867

DE 19

(GOBIERNO)

hoja No 2 de la Resolución para reconocimiento de Persona-
ria Jurídica a la "COPROPIEDAD EDIFICIO PASAJE "LA MONEDA".

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta
Departamental, por cuenta de los interesados, y entrará a
regir quince (15) días después de tal publicación, de con-
formidad con el Art. 5º de la Ley 57 de 1985-

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cartagena, a los

26 OCT. 1990

DAVID TURBAY TURBAY
Gobernador



ALFONSO OSORIO RICO
Secretario de Gobierno Dptal.
(Original Firmado)

ALFONSO OSORIO RICO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION DE BOLIVAR

Diligencia de notificación

Cartagena OCTUBRE 31/90

Notificado LUIS GUILLERMO AGUIRRE GAMARRA

Resolución 2867 DE OCT. 26/90

quien enterado firma

[Handwritten signature]
2.057.672 de Boa Bja